



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN | PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ

*Nueva Cajamarca ... ¡Siempre Adelante!*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2024-MDNC

Nueva Cajamarca, 02 de mayo de 2024.

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA;**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 08-2024 de fecha 29.04.2024; Oficio N° 0317-2024-LLP/DE/UT SAN MARTIN de fecha 11.04.2024; Informe N° 076-2024-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 15.04.2024; Informe N° 0263-2024-GIDUR/MDNC de fecha 16.04.2024; Informe Legal N° 279-2024-OAJ/MDNC de fecha 23.04.2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, es un órgano de gobierno Local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios. Públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y: financiamiento, según corresponda".

- Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca
- Tel. 042 - 556411 / Telefax - 042 - 556397
- [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)
- [www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe)

Que, visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 08-2024, de fecha 29.04.2024, con la asistencia de siete (07) Regidores Municipales, se sustentó como Orden del día el Informe Legal N° 279-2024-OAJ/MDNC de fecha 23 de abril sobre Acuerdo de Concejo para devolución de saldos producto de las transferencias financieras efectuadas por el programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ".

Que, mediante Oficio N° 0317-2024-LLP/DE/UT SAN MARTIN de fecha 11.04.2024, suscrito por el jefe de Unidad Territorial San Martin- Programa de Empleo Temporal "LLAMKASUN PERÚ", precisa que a la fecha su representada mantiene saldos pendientes de devolución de las transferencias financieras efectuadas por el programa correspondiente a los convenios 26-0004-AII-33 y 26-0003-AII-35 y solicita Acuerdo de Concejo para poder continuar con la evaluación de las fichas técnicas correspondientes.

Que, mediante Informe N° 076-2024-DEyP-GIDUR/MDNC de fecha 15.04.2024, suscrita por el jefe (e) Estudios y Proyectos, informa a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural que el programa "LLAMKASUN PERÚ", viene firmando acuerdos de concejos con los gobiernos locales que no hayan devuelto los saldos producto de las transferencias financieras efectuadas por el programa, podrán participar en las intervenciones que esta realice, siempre y cuando presenten un Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N° 0263-2024-GIDUR/MDNC de fecha 16.04.2024, suscrito por la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, adjunta documentación para que sea elevado a Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 279-2024-OAJ/MDNC de fecha 23.04.2024, el jefe de Asesoría Jurídica concluye que resulta viable jurídicamente **DETERMINAR**, de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con devolver los saldos del monto transferido en virtud del Convenio de ejecución de Proyecto/Actividad N° 26-004-AII-33 Y 26-0004-AII-35.

Por lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972; el pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo **POR UNANIMIDAD**;

**SE ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR** la devolución de saldos no rendidos de los ejercicios anteriores correspondientes al programa "LURAWI PERU", a fin de obtener nuevos financiamientos y generar más empleo. dicha autorización es respecto a los siguientes Convenios:

N°	ACTIVIDAD	SALDO POR DEVOLVER	CONVENIO
1	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EDUCATIVA N° 00614 DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA - PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	S/ 2,160.72	CONVENIO N° 26-0004-AII-33

2	LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y EDUCATIVA N° 00891 LOS INCAS DE LA LOCALIDAD DE NUEVA CAJAMARCA – PROVINCIA DE RIOJA – DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	S/5,076.22	CONVENIO N° 26-0004-AII-35
<b>Total</b>		<b>7,236.94</b>	

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal cumpla con remitir todos los actuados a la Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) a fin de determinar de acuerdo a la normatividad vigente, las responsabilidades administrativas de los servidores y/o funcionarios públicos que no cumplieron con realizar la devolución de los saldos del monto transferido en virtud de los Convenios de ejecución de Proyecto/Actividad N° 26-0004-AII-33, N° 26-0004-AII-35, debiéndose iniciar las acciones pertinentes para el deslinde de responsabilidades.

**ARTICULO TERCERO. – REMITIR,** a la Procuraduría Publica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca el documento producto de la investigación realizada por el Concejo Municipal y/o Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD), en caso de existir indicios de ilícitos penales, a fin de que se formule la denuncia penal correspondiente, en relación a los saldos no devueltos respecto del Convenio de ejecución de Proyecto y/o Actividad N° 26-0004-AII-33, N° 26-0004-AII-35, suscrito por el programa "LURAWI PERÚ", actualmente denominado programa de empleo temporal "LLAMKASUN PERÚ".

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y demás unidades Orgánicas pertinentes, realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR** la presente Acuerdo a las partes interesadas para conocimientos y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente Acuerdo en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca ([www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**



*William Sánchez Edquén*  
**WILLIAM SÁNCHEZ EDQUÉN**  
 Alcalde Distrital  
 DNI N° 41623594

